



# Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021  
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

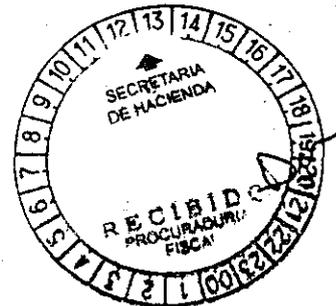
Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 13 de Octubre de 2010 No. 256

### SEGUNDA SECCION INDICE

Publicación Estatal:

Página

Pub. No. 1902-A-2010-A	Convocatoria para participar en el examen de oposición para ser titular de Notarías Públicas de nueva creación, siendo éstas los números 118, con residencia en la Ciudad de Copainalá Mezcalapa y 119, con residencia en la Ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez.....	2
------------------------	--	---



**Publicación Estatal:****Publicación No. 1902-A-2010-A**

**Carlos Octavio Castellanos Mijares**, Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Chiapas, en uso de las facultades que me confieren los artículos 31, de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas y 14 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, emite la presente:

**Convocatoria**

A todos los aspirantes al ejercicio del notariado en el estado de Chiapas, se les invita participar en el examen de oposición para ser titular de Notarías Públicas de nueva creación, siendo éstas las números 118, con residencia en la ciudad de Copainalá Mezcalapa y 119, con residencia en la ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordóñez.

Los interesados en participar deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- Ser ciudadano mexicano, nacido en el Estado de Chiapas, en pleno ejercicio de sus derechos y ser mayor de treinta años al día de la presentación del examen.
- Ser profesional del derecho, con una antigüedad mínima en el ejercicio de cinco años anteriores a la fecha de solicitud.
- Haber realizado prácticas de manera ininterrumpida por un periodo mínimo de un año en alguna Notaría del Estado. Para efectos de la presente fracción, equivale a prácticas notariales el desempeño en áreas involucradas en la rama notarial, registral u otra similar, siempre y cuando a criterio del Ejecutivo se cuente con la experiencia y capacidad suficiente para el desempeño de la función notarial.
- No padecer enfermedad que impida el ejercicio de las facultades intelectuales, o que sea causa de incapacidad física para el desempeño de la función notarial.
- No estar sujeto a proceso penal por delito doloso, ni haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito de la misma clase.
- No haber sido suspendido o cesado del ejercicio de la función notarial.
- No haber sido declarado en estado de quiebra o de concurso de acreedores, excepto que haya sido restituido.
- Haber aprobado el examen para aspirante a Notario, en términos de la ley y su reglamento.

Deberán presentar solicitud dirigida al Gobernador del Estado por conducto de la Dirección de Archivo General y Notarías, ubicada en Centro Cultural Jaime Sabines, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, en un plazo improrrogable de siete días naturales contados a partir de la última publicación de la

presente convocatoria, acompañando, para su validación respectiva y obtener derecho a presentar el examen, la documentación señalada en el artículo 7º, del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, por duplicado, indicando la patente notarial a la que aspiran, en virtud que únicamente podrán presentar solicitud y aplicar examen para la una Notaría.

A aquellos que tengan derecho de presentar examen se les avisará en la dirección señalada en su solicitud.

La evaluación se llevará conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, esto es, en una prueba práctica y otra teórica, la cual se realizará en la fecha, hora y lugar que acuerden el Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal y el Colegio de Notarios respectivo, lo cual se harán saber a aquellos que tengan derecho a examen por conducto de la Dirección de Archivo General y Notarías.

- A) La prueba práctica consistirá en la redacción de un instrumento notarial, cuyo tema será sorteado de veinte propuestos por el Consejo Estatal de Notarios del Estado de Chiapas y aprobados por el Ejecutivo del Estado, para lo cual el sustentante dispondrá de cinco horas, pudiendo proveerse de las leyes, códigos, y nomatividad correspondientes, así como auxiliarse de los medios necesarios para la elaboración del instrumento notarial.
- B) La prueba teórica consistirá en las preguntas o interpelaciones que los miembros del jurado harán al sustentante sobre el caso jurídico notarial a que se refiere el tema que le hubiere correspondido.

Al concluir la prueba teórica, el jurado a puerta cerrada calificará los exámenes y comunicará el resultado al sustentante.

La presente convocatoria deberá publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, de acuerdo a lo ordenado por el artículo 14 de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas.

**Dado** en Palacio de Gobierno, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez.

Carlos Octavio Castellanos Mijares, Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Chiapas.- Rúbrica.